

SEÑOR,

JUEZ VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – DPTO DE ANTIOQUIA

Dr. OMAR VASQUEZ CUARTAS

E.S.D

No. RADICADO	05001310302020210005600
TIPO DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JHON FREDY BEDOYA CUADROS
DEMANDADO	FELIPE URIBE CASTILLO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

PAULA ANDREA VICTORIA PIEDRAHITA, mujer, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Medellín – Antioquia, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 67.011.323 expedida en Cali – Valle del Cauca, y tarjeta profesional 268.863 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del señor **JHON FREDY BEDOYA CUADROS** identificado con Cédula de Ciudadanía 98.593.957, Carrera 27 N° 100 - 057 Medellín - Antioquia, mediante el presente escrito promuevo el presente recurso de reposición en subsidio de apelación frente al auto mediante el cual se decretó pruebas y se fijó fecha de audiencia, providencia notificada por estados en fecha del 20 de enero de 2023.

PROCEDENCIA

Señoría, el presente recurso es procedente según las reglas estipuladas en el artículo 318 y 322 de la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) Haciendo la precisión de que el presente recurso se interpone en el término procesal pertinente ya que no se han terminado de transcurrir los 3 días del término legalmente establecido.

ANTECEDENTES

1.1 En el escrito de la demanda presentado ante usted señoría en fecha del 2 de marzo de 2021 se solicitó el decreto de las siguientes pruebas:

Testimoniales

CITAR A INTERROGATORIO DE PARTE A			
	NOMBRE	DIRECCION	OBJETO
1	Demandado: JHON FREDDY BEDOYA CUADROS	Camera 27 N° 100 - 057 Medellín -Antioquia., teléfonos 3015095867.	Para que brinde al despacho detalles sobre los hechos de la demanda
2	Demandado: FELIPE URIBE CASTILLO C.C. 1.037.574.820	Calle 18 sur N° 35 - 122 Medellín -Antioquia, teléfonos 3617111 y 3104632490.	Para que brinde al despacho detalles sobre los hechos de la demanda
		Dirección 2: canera 51 No. 12 sur -75 Batio Guayabal teléfonos 3104632490- 3617111	
		Dirección 3: calle 18 sur No. 35-122 Medellín	
3	Policia de tránsito con placa 286 de medellin	Transito de Medellín	Para que brinde al despacho detalles sobre los hechos del accidente
4	Testigo del accidente Sebastian Bolivar	20 FF # 77-60 teléfono 4612293- 4618090	Para que brinde al despacho detalles sobre los hechos del accidente
5	Perito calificador de la IPS universitaria señor Jose William Vargas Arenas identificado con cédula No.70.077.930 licencia 8697	Institución Prestadora de Servicios de Salud Universidad de Antioquia IPS Uniersitaria	Para que brinde detalles de la realización de peritaje de calificación de la perdida de capacidad laboral del demandante

1.2 Por estados electrónicos del despacho en fecha del 20 de enero como se dijo con anterioridad en este escrito se notificó el auto mediante el cual el despacho resolvía decretar pruebas y fijar fecha para audiencia dentro de la misma señoría se resolvió que:

Testimoniales: Se decreta el testimonio de Sebastián Bolívar, quien declarará sobre los hechos relativos a la ocurrencia del accidente.

Por su parte se niega el testimonio del policía de tránsito con placa 286, por cuanto no cumple con las exigencias de identificación y ubicación del declarante conforme al artículo 212 del C.G.P.

FUNDAMENTACION JURIDICA DEL RECURSO

Señoría, mediante la presente solicitamos que se reconsidere el decreto del testimonio del oficial de tránsito identificado con placa N.º 286 en tanto se considera que el testimonio de este oficial que presencié los hechos ocurridos en los fundamentos facticos de esta demanda son de gran trascendencia para ilustrar los hechos y pretensiones que se deprecian para la parte demandante.

Siendo que la misma es posible en tanto se oficie por medio de este despacho a la Secretaria de movilidad para que se sirva aportar a este

proceso los datos que permitan identificar al oficial que llenó el informe policial de accidente de tránsito n°. 000310993

Pues es fundamento de plena identificación de un policía de tránsito del municipio de Medellín su número de placa, esta es plena identificación de quien firmo el informe de accidente de tránsito y da lugar a que este órgano del municipio lo identifique con nombre y cedula de manera inequívoca.

SOLICITUDES

Como fundamento de la anterior solicitud que da cumplimiento al artículo 212 y 322 del CGP realizamos la siguiente solicitud:

- a) Se oficie a la secretaria de tránsito de Medellín para que sirva aportar al presente proceso toda la información que permita identificar al oficial de tránsito de placa N.º 286

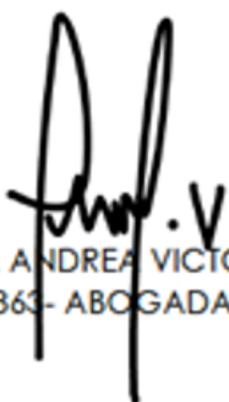
NOTIFICACIONES

Señor Juez las partes reciben notificaciones en las siguientes.

1. JHON FREDY BEDOYA CUADROS Dirección 1: Carrera 27 N° 100 - 057 Medellín -Antioquia., teléfonos: 3015095867.
2. Apoderada demandante, abogada **PAULA ANDREA VICTORIA PIEDRAHITA**, en la calle 4 sr # 43ª – 195, centro ejecutivo, oficina 137 - 138 Edificio Centro Ejecutivo.

Correo electrónico:

Djuridica@victoriayasociados.com – asistente@victoriayasociados.com



PAULA ANDREA VICTORIA
TP 268863- ABOGADA CSJ